

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 11 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00128-00
DEMANDANTE: CINDY CAROLINA HOYOS SALAZAR
Y OTROS
DEMANDADO: ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR
Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que ALLIANZ SEGUROS S.A. una vez notificado del auto que admitió su vinculación como llamado en garantía, durante el término de traslado concedido por la ley, contestó la demanda y su llamamiento, presentando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. (PDF 32)

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por secretaría de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte activa de la objeción al juramento estimatorio presentada por su contraparte y el llamado en garantía, conforme a lo previsto en el art. 206 *ibidem*, y por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3af3a1802c9b0f9aad4549181b84c1883e5e8cb416ccaf1e916ebc3617b81718

Documento generado en 09/09/2023 05:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>